



CIRCULAR 9/2013 URGENTE

Madrid, 4 de junio de 2013

Asunto: Obligación de remitir a la Administración General del Estado antes del 30 de junio la información relativa a la liquidación de los presupuestos de 2012, ya que el incumplimiento de esta comunicación conlleva la retención de las entregas a cuenta de la Participación en los Ingresos del Estado.

La Ley de Presupuestos Generales para 2013 incluyó una **disposición final, vigésima segunda, que modifica el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible** al objeto de ampliar los efectos derivados del incumplimiento por las Entidades Locales de su obligación de remisión de la información relativa a la liquidación de sus presupuestos a la Administración General del Estado para el año 2012.

Concretamente, se modifica el nuevo texto para anticipar, del mes de septiembre **al mes de junio, el cumplimiento de la remisión de la liquidación del presupuesto 2012**, y se amplía el ámbito de retención, además de a las entregas a cuenta, a los **anticipos y liquidaciones definitivas** que de la participación en los tributos del Estado les corresponda.

Considerando lo anterior requerimos su atención sobre esta circunstancia ya que, de no remitir dicha información antes del 30 de junio, la Administración General del Estado les retendrá las entregas a cuenta correspondientes al mes de julio junto con los anticipos y liquidaciones definitivas que en su caso fueran de aplicación.

